

## **UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**

Expediente: N° 2020-2-9-0000994

Resolución: N° 200/2020

Acta: N° 050/020

Montevideo, 12 de noviembre de 2020

**VISTO:** la gestión promovida por la Gerencia de Gestión y Fiscalización y por la Unidad de Adquisiciones, de acuerdo al Plan de Inversiones de URSEC para 2020, en razón a la necesidad de adquirir un servicio de la firma ROHDE&SCHWARZ, cuatro Licencias ARGUS ARR (para grabación y transmisión de audio y panorama FI).

### **RESULTANDO:**

- I. Que Aeromarine S.A. es el representante exclusivo para Uruguay de equipos ROHDE&SCHWARZ.
- II. Que se solicitó cotización para dicho trabajo a la referida empresa.
- III. Que se ha previsto el procedimiento N°103/20 de Contratación Directa por Excepción a los efectos de la referida adquisición.

### **CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo a lo previsto por el Art 33 lit D) del numeral 3) del TOCAF, podrá procederse a la contratación directa por excepción al ser Aeromarine S.A. representante exclusivo para Uruguay de los equipos ROHDE&SCHWARZ.
- II. Que hay crédito disponible que permite afrontar las erogaciones correspondientes, de acuerdo a lo previsto en el Plan de Inversiones de URSEC para 2020.
- III. Que por el numeral 6° de la Resolución del Poder Ejecutivo actuando en

Consejo de Ministros N° 457/991 de 27 de junio de 1991, se delegó en los ordenadores secundarios a los que refiere el literal b) del artículo 29 del TOCAF, las facultades de ordenador primario del Poder Ejecutivo concernientes a las contrataciones por las causales de excepción, excluidas las de los Numerales 8) y 17), establecidas en el Literal D) del artículo 33 del TOCAF y en este caso hasta el límite de la licitación abreviada común.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativas y complementarias, artículos 256 y siguientes de la Ley N° 19889 de 9 de julio de 2020, el Decreto de fecha 11 de mayo de 2012 (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado), la Resolución del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros N° 457/991 de 27 de junio de 1991, y a lo informado por los servicios Técnicos Contables y Jurídicos de esta Unidad Reguladora.

## **LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:**

- 1º. Autorízase, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, la contratación de la empresa Aeromarine S.A. mediante el procedimiento de compra directa por excepción, para adquirir un servicio de la firma ROHDE&SCHWARZ, cuatro Licencias ARGUS ARR (para grabación y transmisión de audio y panorama FI).
- 2º. La adjudicación dispuesta por un monto total de hasta € 19.200.- (euros diecinueve mil doscientos) más IVA, será atendida con cargo al Objeto del gasto 358 “Equipos de Comunicaciones”, Proyecto 990 “Equipos de Comunicaciones”, del Programa 482 “Regulación y Control”, de la Unidad Ejecutora 09 URSEC, del Inciso 02 Presidencia de la República, financiación 1.2. (recursos con afectación especial) con créditos del ejercicio 2020.
- 3º. Pase a Secretaría General a los efectos de remitir las presentes actuaciones al Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas en la Presidencia de la República.
- 4º. Una vez cumplidos los pasos anteriores, pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su cumplimiento. Finalizado el trámite procédase a su archivo.



Firmado por: Dra. Mercedes Aramendia, Presidente del Directorio, Dra. Isabel  
Maassardjian, Secretaria General